PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COLUMNAS DE FUNDICIÓN PARA FAROLAS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Desde la Concejalía de Servicios Generales se plantea la necesidad de sustituir 66 báculos de farolas que se encuentran en mal estado por el transcurso y las inclemencias del tiempo, así como por los orines de los animales que han carcomido el material de la base de las columnas originales.

Por tanto el presente pliego tiene por objeto regular las condiciones técnicas que han de regir la contratación del suministro de dichas columnas (66 unidades), del mismo tipo y modelo que los báculos que se van a sustituir.

Características técnicas del suministro:

- Las columnas a suministrar estarán fabricadas en fundición de hierro (modelo Villa).
- Tendrán una altura de 3,20 metros.
- Acabadas en Oxirón negro forja

2.- CONDICIONES DEL SUMINISTRO

La entrega de las columnas de iluminación, junto con los elementos de sustentación y tornillería necesarios (incluido su precio en el importe unitario ofertado) se realizará en la nave municipal, sita en la C/ Madrid s/n.

El suministro se realizará en un plazo máximo de 30 días naturales una vez formalizado el contrato.

El encargado de la recepción del material será la persona responsable del contrato, designada por la Concejalía de Servicios Generales, con el objetivo de asegurar que los elementos suministrados son los mismos que los pedidos y coincidentes con las características previstas en el contrato. Será dicha persona la encargada de dar la conformidad al albarán de entrega.

Los gastos de transportes y cualquier otro tipo de gastos que pudieran surgir serán asumidos por la empresa adjudicataria. El adjudicatario deberá asegurar los suministros de todos los elementos requeridos solucionando las posibles incidencias en el transporte del suministro, desde su lugar de procedencia, hasta el punto de entrega, de manera que esas posibles incidencias no impidan ni retrasen el suministro. Si en el traslado, manipulación y/o montaje, sufrieran daño, deterioro, minoración o perjuicio, serán reparados o sustituidos por cuenta del contratista, sin que el Ayuntamiento de Arroyomolinos tenga que abonar cantidad alguna por este concepto, en un plazo máximo de 6 días.

3.- SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La dirección de los trabajos recaerá sobre la Concejalía de Servicios Generales, que designará, de entre su personal, a una persona responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta ejecución del suministro, así como del cumplimiento de las condiciones contractuales por parte del contratista.

El adjudicatario designará a un representante único para mantener una interlocución permanente con el responsable del contrato, dicho representante tendrá poderes suficientes para la resolución de cuantos defectos, problemas e inconvenientes, etc. que puedan surgir durante el suministro requerido. Deberá estar localizado o en su ausencia, deberá haberse designado y comunicado previamente persona sustituta igualmente cualificada tanto profesionalmente como en la toma de decisiones.

Se podrán convocar cuantas reuniones se estimen oportunas para el buen desarrollo del contrato y su supervisión, a las que tendrán la obligación de asistir las personas directamente vinculadas y que sean específicamente convocadas.

4.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- El contratista será responsable de la calidad de los bienes que entregue, así como de las consecuencias que se deduzcan para la administración o para terceros de las omisiones, errores y métodos inadecuados o incorrectos en la ejecución del contrato.
- Cualquier referencia técnica que haga mención a una determinada marca, modelo o tecnología concreta podrá ser sustituida por su equivalente.
- El contratista estará obligado a facilitar al Ayuntamiento toda la información requerida sobre cualquier aspecto relacionado con el suministro contratado.
- El adjudicatario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial, intelectual o comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en la fabricación del suministro, debiendo indemnizar a la Administración por todos los daños y perjuicios que para ésta pudieran derivarse de los que eventualmente pudieran dirigirse contra la misma.
- El adjudicatario se compromete a no utilizar el nombre del Ayuntamiento en sus relaciones con terceras personas a efectos de facturación de proveedores, siendo la persona o empresa adjudicataria la única responsable de las obligaciones que contraiga con ocasión de suministros o servicios de cualquier clase.
- Será obligación de la entidad adjudicataria contar con cualquier tipo de certificación, inscripción o autorización necesaria para el correcto cumplimiento del contrato según la legislación que le sea de aplicación. Todos los elementos a suministrar deberán estar debidamente homologados.
- En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, la entidad adjudicataria y el personal encargado de la realización de los trabajos, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

El Arquitecto Técnico Municipal

Fdo. Rubén Perete Rodríguez